

BASES DE "DESAFÍO ORGANIZACIONES" DE SOPROLE SONRISA CIRCULAR Y RED DE ALIMENTOS 2026

En Santiago de Chile, a 15 de septiembre de 2026, SOPROLE S.A., Rol Único Tributario número 76.101.812-4, en adelante "Soprole", representada por Pablo Pinochet García, cédula de identidad número 15.642.558-3, y por Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad número 11.994.919-K, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura; y Corporación Red de Alimentos, Rut 65.020.518-9 Representada por Alicia Andrea Hidalgo Córdova, cédula de identidad 7.015.793-4 y Domiciliada en Avenida Bicentenario 3883, piso 3- Vitacura, en adelante "Red de Alimentos"; ambos, en adelante, los "Organizadores", vienen en establecer las siguientes bases del desafío, en adelante las "Bases".

PRIMERO: Antecedentes generales.

El presente documento contiene las Bases del "Desafío Organizaciones de Soprole Sonrisa Circular y Red de Alimentos 2026", en adelante el "Desafío". Su objetivo es movilizar a las organizaciones que están registradas y que retiran en el Centro de Distribución de Red de Alimentos en San Bernardo, a recuperar envases y promover hábitos de reciclaje y economía circular.

No podrán participar en el Desafío, ni sus organizaciones podrán resultar ganadoras, aquellas entidades cuyos representantes, dirigentes o personas de contacto sean trabajadores de Soprole o de Red de Alimentos.

Cada Organización Participante deberá encontrarse registrada en Red de Alimentos con anterioridad a la primera fecha oficial de entrega en que desee participar. Asimismo, deberá designar, a más tardar en su primera entrega, a uno o más representantes autorizados, individualizados con nombre completo y cédula de identidad, quienes actuarán en su representación para la entrega de material, las comunicaciones del Desafío y, en su caso, la aceptación y recepción del Premio. Todo cambio de representante deberá comunicarse por escrito a los Organizadores.

El Desafío consiste en la recolección de envases de yoghurt y postres fabricados en plástico N°6 / poliestireno (PS), y cajas de leche o jugo de cartón para bebidas, de cualquier marca (en adelante, conjuntamente, los "Envases").

El período de recolección se extenderá desde el jueves 24 de septiembre de 2026 hasta el jueves 26 de noviembre de 2026, a las 15:00 horas.

SEGUNDO: Requisitos generales para participar.

Podrán participar las organizaciones que están registradas y que retiran en el Centro de Distribución de Red de Alimentos en San Bernardo (en adelante, los "Participantes" o las "Organizaciones Participantes"). La cantidad de beneficiarios será la que se encuentra en la ficha de Red de Alimentos virtual a la fecha del 23 de septiembre 2026, información que puede ver cada organización a través del usuario y contraseña asignada, la cual no puede ser modificada por los beneficiarios, solo por Red de Alimentos y solo con visita previa a la organización.

La participación es gratuita y no requiere la adquisición de productos o servicios.

Para optar a uno de los Premios, cada Organización Participante deberá cumplir íntegramente estas Bases, entregar los envases dentro de las fechas y condiciones establecidas y proporcionar los antecedentes necesarios para identificar y contabilizar correctamente sus entregas.

TERCERO: El Desafío.

Las Organizaciones Participantes deberán movilizar a sus comunidades y equipos para reunir Envases durante la vigencia del Desafío. Se premiará a las tres (3) organizaciones que, al cierre del período, registren la mayor cantidad total de material válido recolectado y contabilizado, considerando conjuntamente los envases de yoghurt y postres y las cajas de leche y jugo.

Para determinar el resultado se sumará el material válido registrado en las cuatro fechas oficiales de entrega indicadas en estas Bases. No se considerará material entregado fuera de dichas fechas, fuera del horario aplicable o que no cumpla las condiciones de recepción.

CUARTO: Mecánica del Desafío.

1. Las Organizaciones Participantes podrán reunir envases de yoghurt y postres de plástico N°6 / poliestireno (PS), además de cajas de leche o jugo de cartón para bebidas, de cualquier marca.
2. Todo el material deberá entregarse limpio, seco y aplastado. El material que se encuentre sucio, contenga restos orgánicos, alimentos, líquidos u otras sustancias será rechazado y no será contabilizado, ya que puede comprometer la higiene del punto de recepción y contaminar los demás materiales reciclables.
3. El material será pesado, en kilogramos (kg) mediante balanza calibrada, distinguiéndose el peso correspondiente a envases de yoghurt y postres del correspondiente a cajas de leche o jugo, registrado y se entregará un comprobante con el peso de la entrega en el punto limpio móvil por parte del monitor, ubicado en el centro de distribución de Red de Alimentos en San Bernardo, ubicado en Pdte. Jorge Alessandri N° 11.500, San Bernardo.
4. Las fechas oficiales de entrega de material serán: 15 de octubre de 2026; 29 de octubre de 2026; 12 de noviembre de 2026; y 26 de noviembre de 2026.
5. Las entregas de material se realizarán en el Centro de Distribución de Red de Alimentos, ubicado en Pdte. Jorge Alessandri N° 11.500, San Bernardo, en cada una de las fechas oficiales señaladas, en horario de 10:00 a 15:00 horas. La última recepción de material finalizará el jueves 26 de noviembre de 2026 a las 15:00 horas.
6. En cada entrega, el material será revisado y contabilizado por el sistema de registro definido por los Organizadores. La Organización Participante deberá identificarse correctamente para que la entrega pueda ser incorporada a su acumulado.
7. Se premiarán las organizaciones que recolecten más kilogramos por beneficiario registrado por la organización en Red de Alimentos (per cápita). En caso de existir empate en el resultado de kilos recolectados por persona en cada organización, se procederá a entregar el premio a la organización que antes registró la última evidencia.

Ejemplo:

Organización X y organización Z recolectaron ambos 0.04 kilos por persona

La organización X registró su última evidencia el 26 noviembre a las 11:00 hrs

La organización Z registró su última evidencia el 26 noviembre a las 14:40 hrs

El ganador es la organización X porque, teniendo empate en la cantidad de kilos por beneficiario, registro en el punto limpio móvil su última evidencia antes que el establecimiento Z.

Condiciones mínimas de recepción:

- Los Envases deben corresponder a las categorías señaladas en estas Bases.
- Los Envases deben estar limpios, secos y aplastados.
- No se aceptarán Envases con restos orgánicos, alimentos, líquidos, residuos en descomposición u otras sustancias que puedan contaminar el material recuperado.
- El material rechazado por incumplir estas condiciones no será incorporado al cómputo de la Organización Participante.

QUINTO: Ganadores.

Se premiará a las 3 organizaciones registradas por Red de Alimentos, quienes deben tener la mayor cantidad de kilogramos de envases por beneficiario registrado en la base de Red de Alimentos y depositados en los Puntos Limpios autorizados para el Desafío.

AM

Resultado per cápita (por beneficiario) = Peso total de envases recuperados (kg) ÷ N° total de personas de la organización

Por ejemplo, si una organización tiene 500 beneficiarios y entrega:

Envases de yoghurt y postres: 80 kg

Cajas de leche y jugo: 120 kg

Peso total recuperado: 200 kg

Entonces:

$200 \text{ kg} \div 500 \text{ personas} = 0,4 \text{ kg por beneficiario}$ (el que tenga mayor peso per cápita será el ganador)

Tabla de ganadores según fórmula

Posición	Organización	N° personas	PS6 yoghurt/postres (kg)	Tetra Pak leche/jugo (kg)	Total recuperado (kg)	Kg per cápita
1°	Organización A	500	80	120	200	0,400
2°	Organización B	300	45	60	105	0,350
3°	Organización C	200	28	32	60	0,300
4°	Organización D	400	40	60	100	0,250
5°	Organización E	600	50	70	120	0,200

El primer lugar corresponderá a la organización con el mayor total contabilizado; el segundo lugar, a la organización con el segundo mayor total; y el tercer lugar, a la organización con el tercer mayor total.

En caso de empate entre dos o más organizaciones, se considerará mejor posicionada aquella que haya alcanzado primero su total final, tomando como referencia el registro cronológico de la última entrega válida que componga dicho total.

Los resultados de las organizaciones ganadoras se darán a conocer el miércoles 2 de diciembre de 2026 a través de las redes sociales de Soprole y mediante mailing de Red de Alimentos.

SEXTO: Premios.

El Desafío contempla los siguientes premios:

Lugar	Premio
1° Lugar	2.000 cajas de leche de 200 ml o yoghurt, más una mesa octagonal fabricada con material PS.
2° Lugar	1.000 cajas de leche de 200 ml o yoghurt, más una mesa octagonal fabricada con material PS.

Am

3° Lugar	600 cajas de leche de 200 ml o yoghurt, más una mesa octagonal fabricada con material PS.
----------	---

La alternativa entre los productos ofrecidos como premio, así como el sabor aplicable, quedará sujeta a coordinación con la organización ganadora y a disponibilidad de stock al momento de la entrega. Los Premios no son canjeables por dinero ni transferibles a terceros, salvo autorización expresa de los Organizadores.

Referencia mesa octagonal hecha con PS.



La imagen es referencial; el producto efectivamente entregado podrá presentar variaciones de diseño, color o textura respecto de la fotografía.

SÉPTIMO: Comunicación, aceptación y entrega de los Premios.

Las organizaciones ganadoras serán informadas conforme a lo señalado en la cláusula QUINTA. Adicionalmente, los Organizadores podrán contactarlas directamente utilizando los datos de contacto disponibles en Red de Alimentos o aquellos proporcionados durante el Desafío.

La organización ganadora deberá confirmar la aceptación del Premio dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la comunicación del resultado. Si no lo hace dentro de dicho plazo, o si se verifica que no cumplió estas Bases, los Organizadores podrán declarar extinguido su derecho al Premio y asignarlo a la organización que siga en el ranking, según corresponda.

En caso de que, coordinada la entrega, la Organización Participante ganadora no concurra ni justifique su inasistencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, se aplicará lo dispuesto en el párrafo precedente respecto de la extinción del derecho al Premio.

Los premios se entregarán en el Centro de Distribución de Red de Alimentos, ubicado en Pdte. Jorge Alessandri N° 11.500, San Bernardo. La fecha, lugar y modalidad de entrega de los Premios serán coordinados directamente con cada organización ganadora. Al momento de la entrega, un representante autorizado deberá suscribir el recibo de Premio incorporado como anexo 1, dejándose constancia adicional de la entrega mediante un registro fotográfico, que deberá ser resguardado por Red de Alimentos.

SM

OCTAVO: Condiciones y restricciones generales aplicables a toda participación.

No se aceptarán registros o entregas con información falsa, incompleta o que se realicen fuera del período, fechas, horarios o condiciones descritas en estas Bases. Los Organizadores podrán excluir del Desafío a cualquier Organización Participante respecto de la cual detecten adulteración de registros, duplicidad de material para efectos del cómputo, fraude, mala fe o cualquier conducta destinada a alterar el normal desarrollo del Desafío.

Los Organizadores no serán responsables por antecedentes proporcionados incorrectamente, perdidos, retrasados o incompletos, ni por fallas técnicas, eléctricas, de comunicaciones o de sistemas ajenas a su control que pudieren afectar el registro o procesamiento de las entregas.

Los Organizadores se reservan el derecho de interpretar estas Bases. Cualquier cuestión no prevista o relativa a su interpretación será resuelta en primera instancia por los Organizadores, sin perjuicio de los derechos que por ley correspondan a los Participantes. Cualquier cuestión judicial derivada del Desafío se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Chile.

NOVENO: Datos personales, contenido e imagen.

Los representantes y personas de contacto de las Organizaciones Participantes que proporcionen datos personales con ocasión del Desafío autorizan su tratamiento por los Organizadores para gestionar la participación, registrar entregas, verificar resultados, contactar a los ganadores, coordinar la entrega de Premios y comunicar los resultados, de conformidad con la normativa vigente aplicable en materia de protección de datos personales.

Los Organizadores podrán fotografiar o filmar actividades vinculadas al Desafío y difundir contenidos asociados a las Organizaciones Participantes y ganadoras en sus canales corporativos y de comunicación, siempre sujeto a las autorizaciones que correspondan conforme a la legislación vigente.

DÉCIMO: Vigencia.

El Desafío tendrá vigencia desde el 24 de septiembre de 2026 hasta el jueves 26 de noviembre de 2026 a las 15:00 horas. Los resultados serán comunicados el 2 de diciembre de 2026 a través de las redes sociales de Soprole y mediante mailing de Red de Alimentos durante el día.

Los Organizadores podrán modificar las fechas, condiciones o Premios cuando existan circunstancias justificadas, caso fortuito o fuerza mayor, informándolo oportunamente a los Participantes por los medios que estimen adecuados.

Asimismo, los Organizadores podrán suspender o dejar sin efecto el Desafío por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna a favor de los Participantes. En tal caso, los Organizadores podrán, a su solo criterio, optar por otorgar los Premios en función de los resultados acumulados hasta la fecha de suspensión.

DÉCIMO PRIMERO: Territorio.

El Desafío se desarrollará en Chile y estará dirigido exclusivamente a las Organizaciones Participantes vinculadas a Red de Alimentos que hayan sido convocadas o habilitadas para participar.

DÉCIMO SEGUNDO: Protocolización y publicación.

Una copia de estas Bases podrá ser protocolizada ante Notario Público y será puesta a disposición de los Participantes por los medios que definan los Organizadores durante la vigencia del Desafío. [www.soprole.cl].

DÉCIMO TERCERO: Información al Participante.

Las consultas relacionadas con el Desafío podrán canalizarse a través de Red de Alimentos y/o de los canales de atención que los Organizadores informen a las Organizaciones Participantes. [gestion-social@redalimentos.cl].

M

DÉCIMO CUARTO: Publicidad.

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir, por los medios de comunicación que estimen convenientes, los nombres e imágenes de las Organizaciones Participantes y de las organizaciones ganadoras, sujeto a las autorizaciones y normativa aplicables.

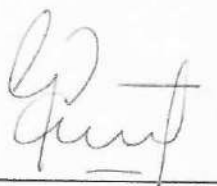
DÉCIMO QUINTO: Responsabilidad.

La participación en el Desafío implica el conocimiento y aceptación íntegra de estas Bases. Los Organizadores no serán responsables por hechos vinculados al uso de los Premios que tengan su origen en causas atribuibles a la organización ganadora, a terceros, a hechos de la naturaleza, caso fortuito o fuerza mayor.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones que procedan si detectan irregularidades, falsificación, adulteración de registros u otras conductas contrarias a estas Bases.



Pablo Pinochet
p.p. Soprole S.A.



Gustavo Rencoret
p.p. Soprole S.A.



Alicia Hidalgo
p.p. Red de Alimentos

ANEXO N°1

RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Yo, _____, RUT N° _____,

en representación de la organización _____,

RUT N° _____, declaro:

- Que he recibido de parte de los Organizadores el Premio "_____", correspondiente al _____ lugar del "Desafío Organizaciones de Soprole Sonrisa Circular y Red de Alimentos 2026".
- Que, con la recepción conforme del Premio, los Organizadores no mantienen obligaciones pendientes respecto de su entrega.
- Que la organización que represento cumplió los requisitos establecidos en las Bases para participar del Desafío.
- Que autorizo, en la medida permitida por la normativa aplicable, la difusión del nombre de la organización y de imágenes obtenidas con ocasión de la participación y/o entrega del Premio, sin derecho a compensación adicional.

Que cuento con facultades suficientes para representar a la organización individualizada y para suscribir el presente documento en su nombre.

- Que libero a los Organizadores de responsabilidad por daños o perjuicios derivados del uso del Premio que sean atribuibles a la organización ganadora, a terceros, caso fortuito o fuerza mayor, sin perjuicio de los derechos irrenunciables establecidos por la ley.

Nombre representante

RUT

Firma